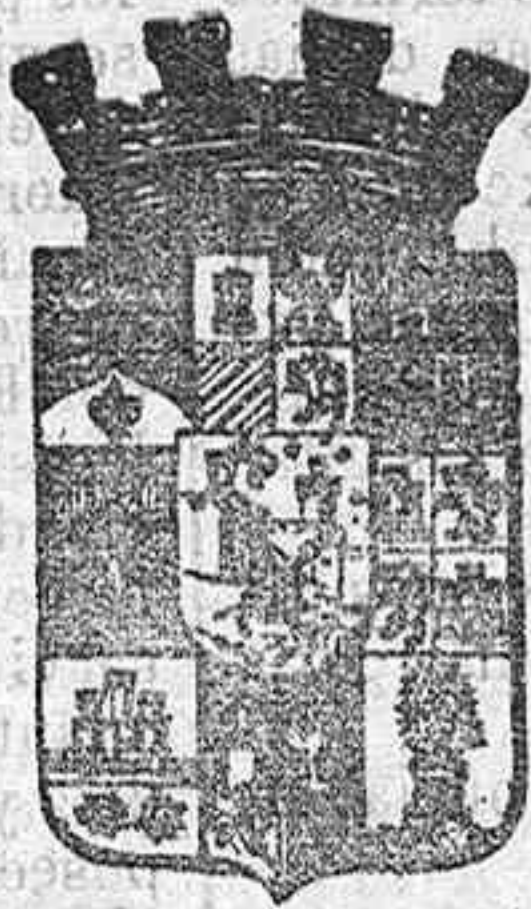


FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

CIRCULAR NUM. 87

Obras públicas.—Aguas

D. Juan Megino y Ruiz, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno instancia acompañada del correspondiente proyecto en solicitud de que se le autorice para aprovechar 8.000 litros de agua por segundo del rio Tajo, en término municipal de Poveda de la Sierra y sitio denominado «La Chorrera».

Esta petición viene á sustituir á otra que tenía en tramitación el mismo peticionario de aguas del mismo rio, en el mismo término municipal y sitio también de «La Chorrera», petición que, á instancia del interesado D. Juan Megino, queda anulada, pues su objeto es ampliar el salto para obtener mayor fuerza motriz, aumentando la presa del proyecto primitivo y construyendo mayor longitud de canal.

El peticionario cuenta con el permiso de los dueños de las fincas que serán ocupadas con las obras.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que en un plazo de treinta días, á partir de la publicación de este anuncio, puedan las corporaciones y particulares interesados presentar las reclamaciones que estimen justas, para lo cual, instancia, proyecto y demás documentos presentados por el interesado, están de manifiesto en la Sección de Fomento correspondiente á Obras públicas.

Guadalajara 21 de Abril de 1919.

El Gobernador,
Diego Trevilla.

NOTA

D. Juan Megino y Ruiz, vecino de Madrid, solicita autorización para aprovechar 8.000 litros de agua por segundo del rio Tajo, en término municipal de Poveda de la Sierra, sitio denominado «La Chorrera».

Las aguas se tomarán por derivación mediante la construcción de una presa que se emplazará en el sitio antes mencionado. Tendrá 20'70 metros de longitud, 7'50 de altura á partir del lecho del rio y 1'50 de espesor en la coronación. Esta coronación está referida á un edificio próximo 1'35 metros más bajo que dicha coronación.

El canal de sección apropiada al volumen que ha de conducir, y á cielo abierto, tendrá una longitud de 126'60 metros, terminando en un depósito regulador del cual partirán cuatro conductos forzados para conducir cada uno 2.000 litros hasta la casa de máquinas.

De esta casa partirá un canal de desagüe de 35'80 metros que reintegrará al rio las aguas tomadas en su totalidad.

Guadalajara 21 de Abril de 1919.—El Ingeniero Jefe, Vicente Mariño.

«Núm. 88

Obras públicas.—Carreteras

Según me participa el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, han sido definitivamente recibidas las obras de acopios de piedra machacada y su empleo para conservación del firme de las siguientes carreteras:

Kilómetros 6 al 12 de la de tercer orden de Budia al Robledal de Pastrana, cuyo contratista es D. Domingo Garcia Langa.

Kilómetros 1 al 36 de la de Torija á Masegoso y 1 al 10 de la de Matillas á Mandayona, ambas también de tercer orden. El contratista de estos acopios es D. Valentin del Amo.

Kilómetros 1 al 12 de la de Alhóndiga á Pastrana, cuyo contratista es Don Domingo Garcia Langa.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de

3 de Agosto de 1911, los Alcaldes de los términos municipales donde se hallan enclavadas dichas obras, remitirán á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en un plazo que no excederá de treinta días, á partir de la fecha de la publicación de esta circular, una certificación en la que se exprese si se han presentado ó no reclamaciones de alguna especie contra los contratistas de las citadas obras, en lo que con estas se relacione.

Si pasado dicho plazo no han sido enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no ha reclamado nadie.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de dicha disposición.

Guadalajara 23 de Abril de 1919.

El Gobernador interino,

Antonio Gómez Plasent.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, en la ejecución de lo dispuesto en el Real decreto de 22 del corriente, se observen las reglas siguientes:

Primera. Una vez transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas á que alude el artículo 2.º de dicho Real decreto y hecho constar por escrito los descargos que hayan presentado los funcionarios objeto de expediente, se procederá inmediatamente por el Director general ó el Ministro, según con arreglo á la categoría del inculcado corresponda, á imponer por resolución motivada la sanción prevista de los artículos 152, 157 y 161 del Reglamento de 29 de Noviembre de 1900.

Segunda. Para la corrida reglamentaria de escalas á que dé lugar las vacantes que como resultado de las respectivas separaciones se produzcan, se hará figurar en lugar preferente, por orden de antigüedad, dentro de cada categoría y clase, á los funcionarios, auxiliares y subalternos que, por no haber abandonado el servicio, haberlo reanudado dentro del plazo á que hace referencia el artículo 2.º del Real decreto ó haber presentado sus descargos en el término subsiguiente de cuarenta y ocho horas, no hubieran sido objeto de medida disciplinaria. Los alumnos de la Escuela de Telegrafía figurarán desde luego por el orden riguroso de puntuación y presentación, dentro de cada día, como Oficiales de tercera clase.

Tercera. Para proveer las vacantes que puedan resultar de Oficiales segundos, con sueldo de 4.000 pesetas, se convoca á concurso por plazo de cinco días, contados desde la publicación de esta Real orden, entre Radiotelegrafistas é Ingenieros militares y civiles, otorgándose de los últimos la preferencia á los Industriales, y admitiéndose también á cuantos acrediten servicios en Telégrafos, siempre que acompañen los títulos originales. Se conferirán las plazas vacantes á los Radiotelegrafistas con título que lo acrediten, á los Ingenieros industriales y á los demás Ingenieros, así como á los que tengan prestados servicios en Telégrafos, sin prueba de aptitud alguna.

Cuarta. Para proveer las vacantes que puedan resultar de Auxiliares mecánicos, de Oficinas y femeninos, se convoca asimismo á concurso por igual plazo de cinco días: para los primeros, entre mecánicos mayores de diez y seis y menores de cuarenta años, debiendo ser preferidos y ocupar

los primeros lugares los mecánicos que acrediten servicios en Telégrafos; para los segundos, entre quienes justifiquen tener prestados servicios en el Cuerpo de Telégrafos, y á falta de ellos, entre los españoles mayores de diez y seis y menores de cuarenta años con preferencia para los licenciados del Ejército, que demuestren conocimientos de legislación de Telégrafos y contabilidad de la Hacienda pública y mecanografía; y respecto de los terceros, entre quienes prueben haber prestado servicios en Telégrafos, que serán preferidos, y cuantos españoles de uno y otro sexo, mayores de diez y seis y menores de cuarenta años, justifiquen poseer conocimientos de los aparatos Hughes y Morse, á juicio de un Tribunal, que se constituirá con tres funcionarios de Telégrafos, y desempeñará su cometido con carácter permanente hasta que lo termine, á partir del sexto día de la publicación de esta Real orden.

Quinta. Los concursos se celebrarán en Madrid, y las solicitudes se presentarán al Director general de Correos y Telégrafos, en esta Corte, y á los Gobernadores civiles, en las provincias, computándose las instancias ya presentadas; y asimismo funcionarán en Madrid los Tribunales permanentes para la admisión de Auxiliares.

Sexta. Lo dispuesto en la regla tercera se observará también respecto de los Capataces, Celadores y Ordenanzas de Telégrafos; y para proveer las vacantes que resultaren de las últimas categorías se anuncia concurso de cada última clase, por plazo de cinco días, entre licenciados del Ejército, debiendo ser preferidos los que acrediten poseer título de mecánico ó haber prestado servicios de telegrafía ó telefonía. Los que acrediten haber prestado servicios en Telégrafos quedarán exentos de prueba de suficiencia, que justificarán los demás ante un Tribunal, que se constituirá en Madrid, también con carácter permanente, para proveer las vacantes de la plantilla de esta Corte, y en las capitales de provincia, para las que resulten en cada una de ellas, formando el Tribunal dos individuos del Cuerpo de Telégrafos y un Ingeniero.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1919.

GOICOECHEA

Ilustrísimo señor Director general de Correos y Telégrafos.

Delegación de Hacienda de Guadalajara

Clases pasivas.—Mes de Abril de 1919

ANUNCIO

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Días 1 y 2 de Mayo Perceptores que cobran por sí.
» 3 y 5 de id. Habilitados y apoderados.
» 6 y 7 de id. Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 26 de Abril de 1919.—El Delegado de Hacienda, Fernando de Illana.

Administración de Propiedades é Impuestos

CONSUMOS. - Circular

El Real decreto de 11 de Septiembre último suprime como medio de exacción del impuesto de Consumos el del Reparto vecinal, dejando subsistentes los medios de Administración municipal y Concierdos gremiales, y siendo los Ayuntamientos que se detallan los que tienen acordado el medio del Reparto vecinal, según certificación remitida, se concede un plazo de diez días para que por los mismos se pueda acordar el medio utilizado para el año actual, determinando con toda claridad si el acordado nuevamente es el de Administración, Concierdo gremial ó Reparto general, según el Real decreto de 11 de Septiembre último; en la inteligencia que, si en el plazo señalado no se encuentran en esta Oficina las expresadas certificaciones, se les impondrá la multa de 17'50 pesetas y se propondrá al Sr. Delegado el nombramiento de comisionados que pasen á recogerlas.

La misma comunicación se hace para los Ayuntamientos que, teniendo acordado ya el Concierdo gremial voluntario, no lo remitan á esta Oficina para su aprobación en el plazo señalado.

PUEBLOS

Albares.	Marchamalo.
Alcocer.	Mazarete.
Aldeanueva de Guadalajara.	Millana.
Alque.	Mohernando.
Almoguera.	Mondéjar.
Alhóndiga.	Orea.
Anchuela del Pedregal.	Peñalver.
Arbeteta.	Poveda de la Sierra.
Aranzueque.	Recuenco (El).
Auñón.	Revera.
Bustares.	Romanones.
Cabanillas del Campo.	Ruguilla.
Canredondo.	Sacedón.
Casasana.	San Andrés del Rey.
Casas de San Galindo.	Tamajón.
Castejón de Henares.	Tendilla.
Centenera.	Tortuera.
Chiloéches.	Valdeconcha.
Drieves.	Viana de Mondéjar.
Fuenteleucina.	Villanueva de Alcorón.
Hontanares.	Villaseca de Uceda.
Hontoba.	Villaviciosa de Tajuña.
Horche.	Yebra.
Illana.	Yunquera de Henares.
Loranca de Tajuña.	Zorita de los Canes.

Guadalajara 24 de Abril de 1919. - El Administrador de Propiedades, Ricardo Tuesta.

Ayuntamientos

FUENTELEUCINA

Teniendo noticias esta Alcaldía de que el abrevadero de uso público de carácter local, que según el reconocimiento de servidumbres pecuarias verificado los días 6 y 7 de Febrero de 1892 por el Visitador provincial de Cañadas D. Luciano Merino, se halla obstruido para el servicio de la ganadería de este pueblo á causa de las usurpaciones que del terreno ha hecho y sigue ejecutando el vecino de la localidad Florentino González Atienza, en el sitio titulado «Huerta de Gilban», donde consta se halló una roturación arbitraria ejecutada por Julian Saboya Villa, en el expediente de dicho reconocimiento de servidumbres pecuarias; en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 69, 70 y 72 del

Reglamento del ramo reorganizando la Asociación general de Ganaderos, proceder el día 15 de Mayo próximo, á las nueve de la mañana, al reconocimiento y deslinde nuevamente de dicho abrevadero «Huerta Gilban» y «Colada de Valdecanales», que da acceso al mismo por la Comisión que ha designado el Ayuntamiento, según lo que prescribe el art. 74 del citado Reglamento.

Lo que se hace público en el «Boletín oficial» de la provincia para conocimiento de las personas que pueda interesar la operación acordada y residan fuera de esta localidad, dando cumplimiento al último párrafo del art. 74 del ramo.

Fuenteleucina 16 de Abril de 1919. - El Alcalde, Tomás Plaza.

GAJANEJOS

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba actualmente, D. Maximino Guijarro Garcia, desde el día 24 de Junio próximo, queda vacante la plaza de Practicante-barbero de esta villa, con el sueldo anual de catorce celemines de trigo puro, que el agraciado cobrará en la recolección de cada un vecino de los 75 de que consta este vecindario, y libre de toda carga vecinal; el cual estará bajo la dirección del Médico titular, residente en la villa de Ledanca.

El que se considere apto y lo acredite con su título correspondiente, puede dirigir su solicitud ante esta Alcaldía hasta el día 31 de Mayo próximo, pues las que se presenten pasada dicha fecha, no serán admitidas.

Asimismo, se desea un Maestro tejero para elaborar teja en el tejedor de esta villa, en este año de 1919.

Gajanejos á 28 de Abril de 1919. - El Alcalde, Agustin Agustin Delgado.

ROBLEDILLO

Desde el día 24 de Junio próximo, queda vacante la plaza de Veterinario de esta villa para la asistencia de los ganados de este vecindario por el precio de cien fanegas de trigo, que el agraciado cobrará en la forma que convengan al hacer el contrato. Los que deseen solicitarla, presentarán las solicitudes hasta el día 28 de Mayo en que finalizará el plazo, y se elegirá entre los solicitantes.

Robledillo 24 de Abril de 1919. - El Alcalde, Hipólito Cubillo.

EMBED

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el primer trimestre del año actual.

Día 5 de Enero. - Se acuerda anunciar y celebrar el alistamiento de los mozos del actual reemplazo el día 12 de los corrientes.

Día 12. - Se procede celebrar en sesión el referido alistamiento.

Día 19. - Se releva de Concejal á Isidro Baquedano. Se da cuenta de haberse prorrogado el presupuesto ordinario de 1918 para que esté vigente hasta 31 de Marzo próximo.

Día 26. - Se procede á la celebración de la primera rectificación del alistamiento.

Día 2 de Febrero. - Se acuerda requerir al rematante de las leñas deje limpio el rodal según lo vaya cortando con resalvos de trecho en trecho.

Día 9. - Se verifica en sesión la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Día 16.—Se celebra en sesión pública el sorteo de los mozos comprendidos en el alistamiento.

Día 23.—Se acuerda proceder á la cobranza del primer trimestre de la cuota impuesta al aprovechamiento de pastos de la dehesa de propios.

Día 2 de Marzo.—Se celebra en sesión pública la clasificación y declaración de soldados, y asimismo la revisión de exclusiones y excepciones referentes á los mozos de reemplazos de años anteriores.

Día 9.—Se acuerda que no procede la liquidación del presupuesto de 1918 hasta finido el presente mes, debiendo computar este primer trimestre como quinto trimestre del año anterior á los efectos de las cuentas.

Día 16.—Se acuerda resolver y se resuelven los expedientes de excepciones alegadas en el día de la clasificación de mozos y justificadas posteriormente.

Día 30.—Se nombra comisionado de quintas que conduzca á los mozos que deben ir á la capital al juicio ante la Comisión mixta, y se hace distribución de fondos.

Embudo 23 de Abril de 1919.—El Alcalde, Esteban Rillo.

Juzgados de Instrucción

BRIHUEGA

Don Evaristo Graiño Noriega, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en causa seguida con el núm. 15 de 1917, por asesinato, contra Marcelo Serrano Valentín, he acordado la primera subasta de la octava parte de los bienes propiedad del citado penado que á continuación se expresan, y que radican en el término de Argecilla.

Una tierra sita en el Prado, de caber cuatro celmines, que linda Poniente un vecino de Ledanca, Crispulo Bonilla, Mediodía Manuel Serrano, Saliente y Norte río, en 10 pesetas.

Otra tierra en los Indrinales, de 2'59 áreas; linda S. tierra de Silvestre Elvira, M. Martín Serrano, P. Valentín Relano y N. Gregorio Serrano, en 5.

Otra tierra en el mismo sitio, de 3'18 áreas; linda S. pared, M. Gregorio Redondo, P. Guillermo Serrano y N. pared, en 2 id.

Otra en los Indrinales, de 3'18 áreas; linda S. reguera, M. y P. Nicolás de Andrés y N. río, en 6 id.

Viña en los Pulusemos, de 7'97 áreas; linda S. Marcelo Serrano, M. Miguel de Andrés, P. yermo y N. Victoriano Castillo, en 3 id.

Viña en el Cercado, de caber 0'80 áreas; linda S. Domingo Olmeda, M. Sebastián Juárez, P. Mariano Serrano y N. Gregorio Serrano, en 1 id.

Tierra Entre las Aguas, de 4 áreas; linda S. Pedro Lopez, M. reguera, P. María Saiz y N. río, en 4'50 id.

Tierra en la senda del Molino, de 0'80 áreas; linda S. Mario, M. reguera, P. Miguel de Andrés y N. Sebastián Alcalde, en 1 id.

Viña en dicho sitio, de 3'18 áreas; linda S. tierra de María Sanz, M. camino, P. Gregorio Serrano y N. Teodoro Serrano, en 2 id.

Viña en la Ballesta, de 3'18 áreas; linda S. Paulo Valentín, M. camino, P. Gregorio Serrano y N. reguera, en 2 id.

Tierra en el Serrano, de 3'18 áreas; linda S. Agustín Elvira, M. Estanislao Domenech, P. Tomás Serrano y N. valladar, en 3 id.

Tierra en el camino de Jadraque, de 6'36 áreas; linda S. yermo, M. Gregorio Redondo, P. y N. el mismo, en 2'50 id.

Tierra en dicho sitio, de 4'80 áreas; linda S. Gre-

gorio Redondo, M. camino y demás aires pared, en 1'25 id.

Tierra en el camino de Bujalaro, de 3'18 áreas; linda S. camino, M. tierra de Claudio Elvira, P. Juan Francisco Juárez y N. Lucas Valentín, en 0'75.

Tierra en el Cercillo, de 3'18 áreas; linda S. senda, M. Calixto Valentín, P. y N. Julián Elvira, en 1.

Tierra en el Navajo, de 15'54 áreas; linda S. yermo, M. Hilario Valentín, P. herederos de Tomás López y N. yermos, en 1 id.

Tierra en el Chaparral, de 20'72 áreas; linda S. Agustín Jorna, M. Juan Antonio Juárez, P. y N. Juan Francisco Juárez, en 1 id.

Tierra en San Lorente, de 20'72 áreas; linda S. Eugenio Serrano, M., P. y N. yermo, en 1'25 id.

Tierra en dicho sitio, de 23'31 áreas; linda S. Calixto Valentín, M. Mariano Elvira, P. vecinos de Ledanca y N. Gregorio Serrano, en 1'25 id.

Tierra en el Navajillo de San Lorente, sin cabida; linda S. Pablo Serrano, M. Gregorio Serrano, P. un vecino de Ledanca y N. Francisco Serrano, en 4 id.

Tierra en los Arcones, de 20'72 áreas; linda S. Agustín Elvira, M. Gregorio Redondo, P. cuesta y N. Luciano Cuevas, en 1 id.

Tierra en el Toboro, de 12'91 áreas; linda S. Felipe Almazán, M. Hilario Valentín, P. Vicente Serrano y Norte Benito Elvira, en 0'75 id.

Tierra en el Campo, de 10'36 áreas; linda S. Gregorio Serrano, M. Julián Elvira, P. Ramón Eusso y N. vecinos de Almadrones, en 0'75 id.

Tierra en el Retoño, de 36'5 áreas; linda S. yermo, M. y P. Gregorio Martínez y N. vecinos de Almadrones, en 1'25 id.

Tierra encima del Molino, de 7'77 áreas; linda S. Narciso Serrano, M. Lucio Serrano, P. cuesta de los Propios y N. Narciso Serrano, en 0'50 id.

Tierra en el Barranco del cercado, de 5'18 áreas; linda S. Agustín Elvira, M. Severo Cuadrado, Poniente Agustín y N. Francisco Juárez, en 1'25 id.

Tierra en dicho sitio, de 5'18 áreas; linda S. Pedro Diaz, M. camino, P. Agustín Elvira y N. Clemente Serrano, en 1'25 id.

Tierra en el camino del Cortejón, de 15'52 áreas; linda S. Silvestre Elvira M. Domingo Lopez, P. Pedro Lopez y N. Julian Elvira, en 0'75 id.

Tierra en los Juncas, de 5'18 áreas; S. Vicente Serrano, M. Victor Garcia, P. tierra del Vicente y N. monte, en 0'25 id.

Tierra en la Peña de San Juan, con parte de cerrado, de 23'31 áreas; linda S. yermo, M. León Cogollor, P. Gregorio Serrano y N. el mismo, en 0'75 id.

Tierra en el camino de Robolillo, de 15'52 áreas; linda S. camino M. tierra de Juan Serrano, P. el mismo y N. camino, en 0'75 id.

Tierra en el Navajo, de 10'36 áreas; linda S. Juan Serrano, M. Manuel Lopez, P. Francisco Serrano y N. Antonio Juárez, en 1'50 id.

Tierra en San Lorente, de 5'18 áreas, linda Saliente tierra de Pascual Redondo, M. y P. cuesta y N. tierra de Pascual, en 2 id.

Tierra en dicho sitio, de 5'18 áreas; S. yermo, M. cuesta, P. tierra de Gregorio Redondo y Norte cuesta, en 1'50 id.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y Municipal de Argecilla el próximo día 21 de Mayo; advirtiéndose que, para tomar parte en la misma, es preciso exhibir la cédula personal, depositar el 10 por 100 del valor de las fincas que se venden; que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de tasación, y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Brihuega á 25 de Abril de 1919.—Evaristo Graiño.—Evaristo Casado.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.